



ORDEN HAP/1244/2024, de 10 de octubre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Desarrollo Territorial, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Coordinación Territorial
N.º R.P.T.:	42014
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -2001-11, Administradores Superiores -2002-21, Arquitectos -2002-22, Ingenieros Caminos, Canales y Puertos -2002-24, Ingenieros Agrónomos -2002-41, Facultativos Superiores Especialistas, -Geología- -2002-41, Facultativos Superiores Especialistas, -Biología- -2002-41, Facultativos Superiores Especialistas, -Geografía- -2002-41, Facultativos Superiores Especialistas, -Ciencias Ambientales-
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de Coordinación Territorial
Áreas funcionales:	130-Urbanismo y Ordenación del Territorio

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de “currículum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**